Año de 1926 — Viernes 12 de Noviembre — Núm. 136

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3215

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, los días 12 y 13 del actual, y horas de diez a doce, efectuarán ejercicios de tiro al blanco en el Polígono de Escuelas Prácticas los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII de la Escuela particular de esta Plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 10 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

3216

Diputación Provincial

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 8.º al 22 inclusive de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, se hace saber que los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación, han terminado la recaudación de cédulas personales tanto en el período voluntario como en el ejecutivo.

Segovia, 10 de Noviembre de 1926.--*El Presidente*, SEGUNDO GILA.

Relación a que se refiere esta circular

Dehesa y Dehesa Mayor
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Fuentidueña
Gomezserracín
Laguna de Contreras
Moraleja de Cuéllar
Olombrada
Pinarejos
San Cristóbal de Cuéllar
Villaverde de Iscar
Zarzuela del Pinar
Aldealengua de Santa María
Grado del Pico
Linares del Arroyo
Añe
Basardilla
Bernúy de Porreros
Brieva
Caballar
Carbonero de Ahusín
La Cuesta
Encinillas
Escarabajosa de Cabezas
Escobar
Espirdo
La Higuera
Hontanares de Eresma
Hontoria
Los Huertos
Juarros de Ríomoros
La Losa
Madrona
Muñoveros
Otero de Herreros
Pelayos del Arroyo
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de Pirón
Sauquillo de Cabezas
Sotosalbos
Torrecaballeros
Valdeprados
Valdevacas y Guijar
Valseca
Adrados
Aldealcorbo
Aldealengua de Pedraza
Bercimuel
Cabezuela
Casla
Castrojimeno
Castroserna de Abajo
Castroserracín
Cerezo de Abajo
Fuenterrebollo
Gallegos
Matabuena
La Matilla
Navafría
Navalilla
Orejana
Pajarejos
Puebla de Pedraza
Santo Tomé del Puerto
Sebúlcor
Sigueruelo
Siguero
Ventosilla y Tejadilla
Aldeanueva del Codonal
Bernúy de Coca
Cobos de Segovia
Domingo García
Donhierro
Etreros
Fuente de Santa Cruz
Ituero y Lama
Lastras del Pozo
Martín Muñoz de la Dehesa
Marugán
Migueláñez
Miguel Ibáñez
Nieva
Ortigosa de Pestaño
Pajares de Fresno
Pradales
Villoslada
Madriguera
El Muyo
Ribota
Valvieja
Rebollo
Aldeonsancho
Paradinas
Prádena
Montuenga
Lastras de Cuéllar

Diputación Provincial

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1926-1927.—Mes de Noviembre de 1926

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales..............	7.111,24
2.º Representación provincial..........	1.770,83
3.º Vigilancia y Seguridad..............	125,00
4.º Bienes provinciales..	3.541,66
5.º Gastos de recaudación	1.833,33
6.º Personal y material	24.855,00
7.º Salubridad e higiene	1.875,00
8.º Beneficencia........	41.145,83
9.º Asistencia social....	112,50
10.º Instrucción pública..	7.606,25
11.º Obras pùblicas y edificios provinciales..	83.365,67
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	3.333,33
15.º Crédito provincial ..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	1.250,00
19.º Resultas	266'66
Total...........	178.192'30

Segovia, 2 de Noviembre de 1926.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 3 de Noviembre de 1926.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.—*El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Junta Provincial de Abastos

2.ª quincena de Octubre de 1926

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Pts. Cts.	PRECIO — El litro Pts. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Pts. Cts.	ALZA — En litro Pts. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Pts. Cts.	BAJA — En litro Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero, en chuletas	4,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	13	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior		2,40	»	»	»	»
» corriente		2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,50	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,50	»	10	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón quintal métrico	25	»	»	»	»	»
Carne de cerdo magro sin hueso	4,80	»	»	»	20	»
— » » con hueso	4	»	25	»	»	»
Tocino fresco	2,80	»	»	»	20	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,50	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	30	»	»	»	05	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos docena	3	»	25	»	»	»
Leche de vaca	»	50	»	»	»	»
» de cabra	»	40	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTÍCULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	2,75	»	»	»	»	25
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	25	»	»	»	»	»
Huevos docena	3	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTÍCULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Pan	58	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,70	»	10	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,60	»	»	»	60	»
» de ternera magro sin hueso	»	»	»	»	»	»
» de ternera, pecho, costillas y falda	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTÍCULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,20	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja coriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,20	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	»
» corriente	»	2,00	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	17	»	05	»	»	»
Huevos docena	3	»	75	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTÍCULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	50	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	50	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	1	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,25	»	»	»	05
» corriente	»	2,15	»	»	»	05
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,50	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	1	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Pts. Cts.	PRECIO — El litro Pts. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Pts. Cts.	ALZA — En litro Pts. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo P s Cts	BAJA — En litro Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,50	»	»	»	10	»
» » 3.ª	2	»	»	»	1	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	8	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	25	»
» de oveja corriente	3,20	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,75	»	»	»	25	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	10	»	»
Judías del Barco	1,75	»	»	»	05	»
» corrientes	1,60	»	»	»	05	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,20	»	»	»	»	»
» núm. 5	1	»	»	»	»	»
» núm. 1	90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» Blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,75	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	3,50	»	»	»	05	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	»	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» vegetal	16	»	»	»	»	»
» mineral	30	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTÍCULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	»	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	16,50	»	»	»	»	»
» encina	30	»	»	»	»	»
» Cok	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general.

Segovia, 9 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,

Antonio Mazarrasa

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publica los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresa, para todas las elecciones que se verifiquen hasta el 1.º de Diciembre del año próximo.

SEGOVIA

Circunscripción	Distrito	Nombre	Sección	Local designado
1.ª	1.º	Norte	1.ª	Escuela del Centro
1.ª	1.º	Id	2.ª	Normal de Maestras
1.ª	2.º	Id	3.ª	Escuela de Artes y Oficios
1.ª	4.º	Id	8.ª	Id. de San Lorenzo y San Marcos
2.ª	3.º	Sur	4.ª	San Millán, Casa de la Tierra
2.ª	3.º	Id	5.ª	Escuela de párvulos, Santa Eulalia, 6
2.ª	3.º	Id	6.ª	Grupo escolar de Santa Eulalia
2.ª	4.º	Id	7.ª	Instituto Nacional

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Aldealengua de Pedraza	—	Escuela nacional de niñas
Aldealengua de Sta. María	—	— nacional mixta
Aldeanueva del Monte	—	— nacional
Aldealcorvo	—	— mixta
Aldeonsancho	—	— nacional mixta
Aldeanueva del Codonal	—	La planta baja del Ayuntomiento
Aragoneses	—	Escuela nacional mixta
Arahuetes	—	— nacional de niños
Arevalillo de Cega	—	— nacional única
Arcones	—	Salón planta baja del Ayuntamiento
Aldealengua de Pedraza	—	Escuela pública de niños
Aldeonte	—	— mixta
Aguilafuente	—	— niños.—Núm. 1
Aldeanueva la Serrezuela	—	— nacional mixta
Aldehuela del Codonal	—	— pública
Añe	—	Planta baja del Ayuntamiento
Aldea Real	—	Escuela de niños
Alconada	—	— nacional mixta
Balisa	—	— nacional mixta
Barbolla	—	— nacional de niños
Basardilla	—	— nacional
Bercial	—	— nacional mixta
Bercimuel	—	— nacional de niños
Boceguillas	—	— nacional de niños
Bernardos	—	— de niños
Bernúy de Coca	—	— nacional mixta
Bernúy de Porreros	—	Panera del Pósito.—P. Constitución, 1
Campo de Cuéllar	—	Escuela nacional mixta
Calabazas	—	— nacional mixta
Caballar	—	— niños
Cabañas de Polendos	—	— nacional mixta
Carbonero de Ahusín	—	— mixta única
Carbonero el Mayor (Distrito único)	1.ª	— párvulos
	2.ª	— niños
Cantalejo (Distrito 1.º)	Unica	Salón de conferencias, planta baja del Ayuntamiento
Cantalejo (Distrito 2.º)	—	El grado 1.º de la escuela nacional de niños
Casla	—	— nacional de niños
Castrillo de Sepúlveda	—	— mixta
Castrojimeno	—	— mixta
Castroserna de Abajo	—	— nacional de niños
Cedillo de la Torre	—	— nacional de niños
Cerezo de Arriba	—	— nacional de niños
Cilleruelo de San Mamés	—	— nacional mixta
Ciruelos de Coca	—	— nacional.—Plaza, 2
Cobos de Fuentidueña	—	— nacional mixta
Condado de Castilnovo	—	— nacional de niños
Cuesta (La)	—	— nacional de La Cuesta
Cubillo	—	— nacional mixta
Corral de Ayllón	—	— nacional mixta
Cascajares	—	— nacional
Castro de Fuentidueña	—	— nacional mixta
Castroserna de Arriba	—	— mixta
Collado Hermoso	—	— nacional mixta
Codorniz	—	— nacional de niños
Castillejo de Mesleón	—	— nacional
Chañe	—	— de niños
Chatún	—	— nacional mixta
Dehesa de Cuéllar	—	— nacional mixta
Donhierro	—	— nacional mixta
Domingo García	—	— nacional mixta
Duratón	—	— mixta
Espirdo	—	— nacional mixta
Escalona del Prado	—	— nacional de niños
El Espinar (Distrito 1.º)	—	Sala Biblioteca de las Esculaes nacionales
El Espinar (Distrito 2.º)	—	Salón de planta baja de la casa núm. 2 de la P. de la Corredera
Estebanvela	—	Escuela nacional mixta

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Fuentemizarra..........	Unica ..	Escuela nacional mixta
Fuentidueña	— ..	— nacional mixta
Fuente de Santa Cruz....	— ..	— nacional de niñas
Fuenterrebollo	— ..	— de niños
Fuentemilanos	— ..	— mixta
Fuente el Olmo de Fuend.ª	— ..	— nacional mixta
Fuentesaúco de Fuentid.ª.	— ..	Salón del piso principal del Ayuntamiento, independiente de las oficinas municipales
Fuentes de Cuéllar.......	— ..	Escuela nacional mixta
Fuentepiñel	— ..	— nacional mixta
Fuentesoto..............	— ..	— nacional mixta
Fresno de la Fuente.....	— ..	— pública mixta
Fresneda de Cuéllar	— ..	— pública de ambos sexos
Fuente el Olmo de Iscar..	— ..	— nacional mixta
Gomezserracín	— ..	— nacional de niños
Grado del Pico..........	— ..	— nacional mixta
Garcillán	— ..	— niños
Hontoria................	— ..	— nacional de niños
Huertos	— ..	— nacional de niños
Honrubia de la Cuesta ...	— ..	— nacional de niños
Hontanares	— ..	— nacional
Hontalbilla	— ..	— nacional
Hinojosas del Cerro......	— ..	— nacional
Hoyuelos................	— ..	— niños
Ituero y Lama...........	— ..	— nacional
Jemenuño...............	— ..	— mixta
Juarros de Voltoya	— ..	— pública
Languilla	— ..	— nacional mixta
Lastras de Cuéllar	— ..	— nacional de niños
Lastras del Pozo........	— ..	— nacional mixta
La Lastrilla.............	— ..	— nacional
Losana de Pirón.........	— ..	— nacional
Linares del Arroyo.......	— ..	— nacional
Lovingos................	— ..	— nacional mixta
Labajos	— ..	— niños
Laguna Rodrigo.........	— ..	— mixta
Marazoleja..............	— ..	— nacional de ambos sexos
Matabuena..............	— ..	— nacional de niños
Martín Muñoz de la Dehesa	— ..	— nacional de niños
Muñoveros	— ..	— nacional de niños
Montejo la Vega la Serrel.ª	— ..	— nacional mixta
Miguel Ibáñez..........	— ..	— nacional de niños
Moral de Hornuez.......	— ..	— nacional
Matilla	— ..	— mixta
Maderuelo	— ..	— de niñas
Migueláñez	— ..	— nacional de niños
Martín M. de las Posadas.	— ..	— de niñas
Marazuela..............	— ..	— nacional de ambos sexos
Mozoncillo.............	— ..	— de niños
Mata de Cuéllar	— ..	— pública de niños
Montuenga	— ..	— niñas
Muyo	— ..	— nacional
Martín Miguel..........	— ..	— nacional mixta
Melque.................	— ..	Planta baja del Ayuntamiento
Moraleja de Coca........	— ..	Escuela nacional mixta
Muñopedro	— ..	— niños
Maderuelo	— ..	— mixta
Navares de las Cuevas ...	— ..	— de este Ayuntamiento
Navas de San Antonio ...	— ..	— de niños
Negredo	— ..	— única
Navas de Oro	— ..	— nacional de niños
Navafría...............	— ..	— pública de niños
Narros de Cuéllar	— ..	— mixta
Navalilla	— ..	— nacional mixta
Nava de la Asunción.....	— ..	— niñas
Navares de Ayuso.......	— ..	— nacional de niños
Orejana	— ..	nacional mixta
Ortigosa del Monte......	— ..	nacional mixta
Otones.................	— ..	— nacional
Pajares de Fresno	— ..	— nacional mixta
Pajarejos	— ..	— nacional mixta
Pinarnegrillo...........	— ..	Salón de entrada de la casa escuela
Pinarejos	— ..	Escuela nacional mixta
Pedraza	— ..	— nacional mixta
Pradales...............	— ..	— nacional mixta
Paradinas..............	— ..	— nacional mixta
Perorrubio.............	— ..	— nacional mixta
Puebla de Pedraza..... .	— ..	— nacional mixta
Rapariegos.............	Unica ..	— nacional de niñas
Remondo	— ..	— de niños
Revenga...............	— ..	— mixta
Riahuelas..............	— ..	— nacional mixta
Ribota.................	— ..	— nacional mixta
Riofrío de Riaza........	— ..	— nacional mixta
Roda de Eresma........	— ..	— nacional mixta
Riaguas de San Bartolomé	— ..	— nacional mixta
Riaza	— ..	Sección 1.ª de las escuelas graduadas
Rebollo	— ..	Escuela nacional mixta
Santa María de Riaza.....	— ..	— nacional mixta
Santibáñez de Ayllón....	Unica......	Escuela de niños
Santiuste S. J. Bautista...	— ..	— de niños
Salceda................	— ..	— nacional mixta
San Pedro de Gaíllos.....	— ..	— nacional de niños
Saldaña de Ayllón.......	— ..	— nacional mixta
San Cristóbal de la Vega.	— ..	— nacional mixta
Sotosalbos.............	— ..	— nacional
Siguero	— ..	— nacional mixta
Santa Marta del Cerro....	— ..	— nacional mixta
Santo Domingo de Pirón.	— ..	— pública mixta
Santiuste de Pedraza.....	— ..	— nacional mixta
San Miguel de Bernúy ...	— ..	— nacional mixta
San Cristóbal de la Vega.	— ..	— nacional de niñas
Sauquillo de Cabezas....	— ..	— niñas
San Cristóbal de Cuéllar.	— ..	— pública
Sacramenia	— ..	— niños
San Martín y Mudrián....	— ..	— mixta
Sebúlcor	— ..	Local ex Pósito nacional
Sotillo	— ..	Escuela mixta
Sangarcía	— ..	— niños
Sanchonuño	— ..	— niños
Sigueruelo.............	— ..	— nacional mixta
San Martín y Mudrián....	— ..	— pública mixta
Sepúlveda	— ..	— pública.—Barrio de Santiago
Turégano...............	— ..	— pública de niños núm. 1.—Calle de Cano de Rueda
Trescasas.........	— ..	— nacional mixta
Torreiglesias...........	— ..	— nacional de niños
Torrecaballeros	— ..	— nacional mixta
Torrecilla del Pinar......	— ..	— nacional mixta
Torreadrada	— ..	— niñas
Turrubuelo	— ..	— nacional
Torre Val de San Pedro..	— ..	— nacional de niños
Urueñas...............	— ..	— nacional de niños
Valdeprados	— ..	— nacional
Valdevacas de Montejo...	— ..	— de niños
Valseca................	— ..	— nacional de niños
Valleruela de Sepúlveda..	— ..	— de niños
Valle de Tabladillo	— ..	— nacional de niños
Valdevacas y Guijar	— ..	— nacional
Valdevarnés	— ..	— nacional mixta
Valtiendas	— ..	Salón de sesiones extraordinarias, independiente de las oficinas municipales
Vegas de Matute	— ..	Escuela nacional de niños
Villeguillo	— ..	— nacional mixta
Ventosilla y Tejadilla....	— ..	— nacional mixta
Villacastín............ .	— ..	— nacional de niñas
Villagonzalo de Coca....	— ..	— nacional
Villar de Sobrepeña	— ..	— nacional mixta
Villoslada..............	— ..	— nacional
Valverde del Majano.....	— ..	— niñas
Vegafría...............	— ..	— pública de niños
Valdesimonte	— ..	— nacional mixta
Valleruela de Pedraza....	— ..	— nacional
Villacorta..............	— ..	— nacional mixta
Villaseca	— ..	— nacional mixta
Vallelado	— ..	— pública de niños
Yanguas de Eresma......	— ..	— nacional
Zarzuela del Monte......	— ..	— niños

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 11 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Ministerio de la Gobernación

—

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 14 de Junio último convocando al XIV Concurso de Premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S, M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

La convocatoria del expresado XIV Concurso por actos de protección a la infancia corresponderá al año 1927 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1926.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas de Protección a la Infancia de...

(*Gaceta* del 29 de Octubre)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

3217

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre, se admitirán, únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar, por separado, a la primera subasta, para cada proyecto, de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación *de las obras de reparación que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las diez horas.*

CARRETERAS Y KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTO POR CONTRATA — *Pesetas*	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	FIANZA PROVISIONAL — *Pesetas*
Estación de Villalba a Segovia, kilómetros 36 al 44	Reparación del firme....	98.497,50	31 Diciembre 1927.....	2.950
Cuéllar a Olmedo, kilómetros 1 al 16,089	» » » ...	86.040,93	31 Diciembre 1928......	2.580
Segovia a Valladolid, kilómetros 10 al 19	» » »	44.632,65	31 Diciembre 1928......	1.335
Cuéllar a Arévalo, kilómetros 46 al 57,800	» » » ...	63.922,75	31 Diciembre 1928......	1.915
Aranda de Duero a Cantalejo, kilómetros 24 al 39	» » »	84.283,50	31 Diciembre 1928......	2.525
Turégano a Navas de Oro, kilómetros 1 al 13	» » »	59.266,67	31 Diciembre 1928......	1.775
	Total	436.644,00		

JUNTA DE PLAZA DE VALLADOLID

3182

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid, hace saber: Que debiendo adquirirse para ser entregados antes del 25 de Diciembre los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 29 de Noviembre a las once horas.

PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	SERVICIO DE SUBSISTENCIAS											ACUARTELAMIENTO					
	Harina 1.ª — Q. M.	Harina tropa — Q. M.	Cebada — Q. M.	Paja pienso — Q. M.	Pan raciones — Número	Habas — Q. M.	Avena — Q. M.	Alfalfa — Q. M.	Bombillas 50	Bombillas 25	Bombillas 10	Paja larga — Q. M.	C. vegetal ranchos — Q. M.	Cok ranchos — Q. M.	Hulla ranchos — Q. M.	Leña ranchos — Q. M.	Petróleo — Litros
Valladolid	250	400	2.000	2.500	»	»	»	»	50	150	150	»	150	100	»	100	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Medina del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	100	400	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	100	180
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toro	»	»	26,40	39,60	»	»	»	»	»	»	»	»	15,59	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trujillo	»	»	»	»	1.500	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»
Plasencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	»	»	20
Ciudad Rodrigo	»	160	40	60	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	125	36
Totales	250	660	2.466,40	3.099,60	1.500	»	»	»	50	150	150	»	290,59	100	100	325	236

NOTAS

1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo, y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la Plaza respectiva un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.ª El vendedor cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas, que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, desde las diez a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrateo por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10. El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

11. Bombillas.—Traerán grabado en el casquillo las siguientes letras: J. de P. V.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1926.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Cirilo Junco.

Dirección general de Administración

—

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los coucursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 4 de Noviembre de 1926.— El Director General, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Segovia.—La Losa, D. Gabriel González Matesanz, caso tercero del artículo 20 del reglamento orgánico; San Martín y Mudrián, D. Martín Arranz Madroño, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925; Santiuste de Pedraza, Don Gabriel González Matesanz, caso tercero del artículo 20 del Reglamento orgánico.

(*Gaceta* del 9 de Noviembre.

3234

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

—

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

En virtud de lo expuesto en el artículo 25 del reglamento de organización y funcionamento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, los Presidentes de las Asociaciones y Corporaciones inscriptas en el Censo electoral Corporativo deberán remitir durante el próximo mes de Diciembre a esta Junta, certificación del número de socios que satisfagan cuotas para el sostenimento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales, tengan veintitrés años cumplidos y figuren como socios desde un año antes, cuando menos, en 31 de Diciembre de 1926.

Segovia 11 de Noviembre de 1926. — El Presidente, Vicente Crespo.

2335

CIRCULAR

Recuerdo a los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que según la disposición 4.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Agosto último y artículos 33 y 36 de la vigente ley electoral, antes del día 15 de los corrientes deben remitir a esta Junta provincial copia literal certificada del acta de la sesión para la designación de Presidentes y suplentes que por Ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de cada Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio.

Habiéndolo participado algunas Juntas por oficio, deben cumplir el servicio en la forma y plazo citados

Segovia, 11 de Noviembre de 1926.— El Presidente, Vicente Crespo.

3214

Sección Provincial de Estadística de Segovia

—

ANUNCIO

Se hace público por medio del presente, que las oficinas de esta Sección y consiguientemente las de la Secretaría de la Junta Provincial del Censo Electoral, se han trasladado a la calle de Juan Bravo, número 24, piso segundo.

Segovia, 10 de Noviembre de 1926. El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

3198

Servicio Catastral de la riqueza rústica

—

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades reglamentarias, las características geométricas del Avance Catastral del término municipal de Sepúlveda, con esta fecha, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de la Junta Pericial y Ayuntamiento respectivo por medio del presente anuncio para que éstos a su vez lo hagan a los propietarios de dicho término mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias, Municipios, Juntas Periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente anuncio y con la notificación a la Junta pericial hecha con esta fecha, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro Fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 9 de Noviembre de 1926. —El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

—

RELACIÓN *de características correspondientes a las fincas del término municipal de Sepúlveda, aprobadas por la Jefatura Provincial, con esta fecha.*

Cultivos o aprovechamientos	Clases	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta	1	1	62	66
Id.	2	2	41	56
Id.	3	3	02	84
Id.	4	0	39	71
Id.	5	12	61	52
Id.	6	0	34	60
Id.	7	0	87	04
Id.	8	9	52	95
Id.	9	2	78	00
Id.	10	1	84	49
Id.	11	1	03	53
Prado	1	1	31	96
Id.	2	6	14	19
Id.	3	0	68	81
Id.	4	0	19	27
Id.	5	1	15	91
Prado con frutales	6	5	29	38
Prado	8	5	76	27
Cereales	1	1	58	61
Id.	2	0	59	84
Id.	3	6	71	39
Id.	4	3	67	20
Id.	5	32	56	13
Id.	7	66	67	33
Id.	8	1	59	69
Id.	9	15	06	20
Id.	10	5	89	71
Id.	11	21	25	94
Id.	12	5	96	50
Id.	13	21	17	27
Id.	14	17	14	92
Id.	15	85	54	82
Id.	16	88	30	88
Id.	17	67	82	32
Id.	18	92	65	03
Id.	19	56	41	90
Era	5	3	65	38
Viña	U.	0	03	97
Alameda	1	0	60	70
Id.	2	1	01	16
Id.	3	0	38	55
Id.	5	0	60	54
Id.	7	13	31	05
Plantío de un año	U.	0	54	35
Vivero	U.	0	34	74
Almendros	1	1	00	90
Id.	2	0	92	17
Nogales	U.	0	26	12
Frutales	4	0	19	86
Pastizal	1	74	17	25
Id.	2	34	40	29
Id.	3	471	95	51
Id.	4	120	14	00

Segovia, 9 de Noviembre de 1926. —El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

2822

COMISION PROVINCIAL

—

Sesión de 29 de Septiembre de 1926

En la ciudad de Segovia, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Andrés Marcos, D. Fernando Albertos, don Juan Gil Escorial y D. Julián S. Blanc, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Capital. — Examinado el expediente instruído con motivo de haber ordenado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el ingreso provisional en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de la joven acogida en el asilo de Religiosas Oblatas de esta ciudad, Obdulia Martín y Martín, hija de Filadelfo y Cándida, natural de Pinarnegrillo, la que al parecer presenta perturbación de sus facultades mentales, y hallándose justificados los extremos exigidos por los artículos 3.°, 5.° y 8.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, excepto el informe del Subdelegado de Medicina del partido, cuyo trámite efectúa este funcionario en los Establecimientos de Beneficencia una vez ingresados los enfermos que carecen de dicho requisito; la Comisión acuerda continúe la Obdulia recluída provisionalmente en el departamento de presuntos alienados, a reserva de lo que resulte del informe que emita el Subdelegado de Medicina.

Idem.—Fuentemilanos.—Examinado el expediente instruído a instancia de Rogelia Martín Salvador, viuda y vecina de Fuentemilanos, en solicitud de ingreso en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de su hija María Martín Martín, de cuarenta años de edad y soltera, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda el ingreso provisional de la enferma en dicho Departamento, sin perjuicio de lo que resulte del informe que emita el Subdelegado de Medicina del partido.

Expósitos.—Navafría. — Accediendo a lo solicitado por Felipa Gil González, natural y residente en Navafría, la Comisión acuerda devolverla la niña Micaela Gil, hija de la solicitante, a la cual dió a luz en el Departamento de Maternidad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 4 de Mayo de 1923, autorizando al Director de los Establecimientos para que haga entrega de la niña en las condiciones reglamentarias.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Dionisia Senra Gómez, residente en Segovia, la Comisión acuerda ordenar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia la devolución a la peticionaria de una hija suya llamada Manuela Gómez Vázquez, que nació en el Deparmento de Maternidad el 18 de Diciembre de 1918.

Prórroga de lactancia.—Capital.— De conformidad con lo propuesto por el Médico segundo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda prorrogar por dos meses la lactancia de las niñas Dorotea Villanueva y Adoración García Carvajal.

Sordo-mudos y ciegos.—Madrid.— Participado por el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos que los alumnos pen-

sionados por esta Excma. Diputación pueden concurrir a efectuar su ingreso para el curso escolar de 1926-27, en las mismas condiciones que en los años anteriores, o sea abonando los que ingresaron por vez primera hallándose en vigor el antiguo reglamento, la pensión trimestral de 187,50 pts., y los que ingresaron el pasado año y vuelvan el actual satisfaciendo 312,50 pts. por trimestre; manifestando al propio tiempo que entre los anormales a cargo de la Diputación se halla el alumno Ladislao Perela Cardiel, el cual ha sido llamado a ingreso como pensionado del Estado, por haberle correspondido el turno, por cuya causa puede la Diputación trasladar esá pensión a otro alumno anormal natural de la provincia; la Comisión Provincial acuerda quedar enterada y para cubrir la vacante que deja dicho Ladislao Perela que se corra el turno, avisando al número uno de la lista de aspirantes, el que verificará su ingreso en el Colegio el día primero de Octubre a la vez que los demás pensionados.

Cédulas personales. — Cuéllar. — Solventados los reparos que se observaron al examinar el padrón del impuesto de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Cuéllar; la Comisión acuerda aprobar dicho padrón y que se devuelva su copia al Ayuntamiento a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Veganzones.—Visto el padrón adicional al general de cédulas personales del Ayuntamienio de Veganzones, que comprende solamente dos contribuyentes, los que están clasificados en forma reglamentaria, la Comisión acuerda su aprobación, confirmando así la clasificación hecha por el Ayuntamiento.

Idem. Varios pueblos.--Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Armuña, Valseca, Fuentidueña y Pinilla Ambroz, la Comisión Provincial acuerda concederles las prórrogas que solicitan para presentar las liquidaciones de la recaudación obtenida por el impuesto de cédulas personales, previniéndoles que dicha prórroga no será ampliada por ningún concepto.

Papel de multas.—Capital. — En contestación a un telegrama del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración, trasladado por el señor Gobernador civil de la provincia, la Comisión Provincial acuerda manifesa dicha Autoridad gubernativa que el papel de multas que necesita la Corporación es el siguiente:

10 pliegos de la clase 4.ª, de precio cada uno 10 pts.
25 íd. de la 5.ª, de 5 íd.
50 íd. de la 6.ª, de 2 íd.
50 íd. de la 7.ª, de 1 íd.
65 íd. de la 8.ª, de 0,75 íd.
100 íd. de la 9.ª, de 0,50 íd.
105 íd. de la 10.ª, de 0,25 íd.

Cuyas 500 pesetas serán satisfechas con cargo al capítulo de Imprevistos del psesupuesto provincial, en ejercicio, por no existir en el mismo consignación expresa para el servicio de que se trata.

Pensión de viudedad.—Bernardos. —Examinado el expediente instruído a instancia de D.ª María Herrero Sanz, vecina de Bernardos, viuda del Capataz jubilado de carreteras provinciales D. Gregorio Sanz García, en solicitud de que la sea concedida la pensión de viudedad a que tenga derecho con arreglo al Reglamento de 7 de Octubre de 1922; la Comisión Provincial, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, acuerda reconocer a la solicitante el derecho a percibir de los fondos de la Diputación la cantidad de 378 pesetas al año como viuda del mencionado Capataz, cuya pensión tiene derecho a percibirla desde el veinte de Junio último, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, si bien no podrá cobrarla más que desde primero de Julio próximo pasado, quedando pendiente para incluir como crédito reconocido en el presupuesto para 1927 el importe de los diez días del mes de Junio anterior, por corresponder al año económico de 1925-26 ya liquidado.

Patronato Jorge Calvo.—Madrid.— Participado por el Sr. Presidente del Patronato Jorge Calvo de protección y cultura femenina, haber concedido la primera de las becas otorgada por esa institución a la niña Salvadora Gil Pola, asilada en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, accediendo de ese modo a la solicitud que dirigió al Patronato la Diputación Provincial con fecha cuatro del corriente mes, cuya niña debe presentarse en Madrid el día primero de Octubre para verificar su ingreso en el grupo de señoritas de la Residencia de Estudiantes; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda quedar gratamente enterada de la resolución adoptada por el Patronato mencionado; hacer constar en acta y participar al Presidente de la institución la más efusiva gratitud de la Diputación de Segovia por haberse dignado atender sus deseos y ordenar al Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia disponga lo necesario para que el primero de Octubre sea llevada a la Residencia de Estudiantes dicha niña.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero encargado de dicha carretera y por el Jefe de la sección de Vías y Obras provinciales, y con objeto de que la reparación del firme en los kilómetros 66 al 74 de dicha carretera quede en perfectas condiciones para el tránsito; la Comisión acuerda autorizar la modificación de la contrata de las obras, para lo que se ha obtenido la conformidad del contratista, invirtiendo arena para el recebo del firme de la carretera y aumentando con ese motivo la cantidad de 3.000 pesetas en el importe de la subasta, cuya suma será abonada al contratista por certificaciones de obra ejecutada.

Ganadería.—Capital. — Examinada una exposición que, acompañada de un estudio sobre la conservación y fomento de la ganadería segoviana, ha dirigido a la Excma. Diputación Provincial D. Rafino Portero, vecino de Segovia, proponiendo los medios para conseguir la mejora y el fomento de la ganadería; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda suplicar a la Asociación Provincial de Ganaderos que se digne emitir informe razonado sobre dicha exposición, para que sirva de valioso elemento de juicio a la Diputación en las resoluciones que haya de adoptar.

Instituto Provincial de Higiene.— Capital.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de dicho Instituto, la Comisión acuerda autorizar la adquisición del material necesario para el laboratorio de aquél, que figura en la relación firmada por dicho señor con fecha 25 del actual y que importa aproximadamente 135,50 pesetas.

Sanidad.—Campo de Cuéllar.— Visto el informe emitido por el Director del Instituto Provincial de Higiene acerca de la existencia de focos palúdicos en en el pueblo de Campo de Cuéllar, como ampliación al dictamen que ya emitió en 2 de Diciembre de 1925, encaminado a la comprobación y estudio de los focos palúdicos indicados; la Comisión Provincial, para resolver con acierto respecto de este importante asunto, acuerda que por la Dirección del Instituto de Higiene se dictamine acerca del importe aproximado de las medidas urgentes propuestas por la misma, y que el señor Arquitecto provincial proyecte y presupueste las obras de saneamiento de su competencia que sean precisas en el pueblo mencionado.

Personal.—Capital.—Presentada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Aurelio Ramírez González, la dimisón de dicho cargo por haber obtenido el reingreso en el escalafón de Ingenieros de Obras públicas al servicio del Estado, manifestando con ese motivo el sentimiento que le produce dejar de servir a la Corporación provincial y haciendo presesente a la vez su gratitud hacia la Diputación, su Presidente y los Sres. Diputados por las atenciones con que siempre le distinguieron y por las facilidades que le prestaron para el mejor cumplimiento de su misión; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda admitir al Sr. Ramírez González la dimisión que presenta del cargo de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación; hacer constar en acta el gran sentimiento que la produce verse privada de los relevantes servicios de tan competente funcionario, y que de conformidad con los deseos por el mismo expresados, se le dé el cese en el repetido cargo con fecha 30 del actual.

Personal.—Capital.--Habiendo sido admitida en esta sesión la renuncia que ha presentado don Aurelio Ramírez González del cargo de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda ascender a dicho cargo al Ingeniero segundo de la misma Sección, D. Manuel Junguito Navas, el cual disfrutará los mismos sueldo, gratificación y demás emolumentos que su antecesor.

Quedando vacante la plaza de Ingeniero segundo de la Sección mencionada, la Comisión acuerda que por un plazo de quince días y con las mismas condiciones que anteriormente se proveyó el cargo, se anuncie concurso para nombrar la persona que haya de ocupar la citada plaza de Ingeniero segundo.

Personal.--Capital.--No habiéndose presentado al concurso anunciado para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales ninguna solicitud dentro del plazo legal, o sea hasta el 15 del presente mes, y habiéndose presentado por don Pablo Haro Aragón el día 24 del actual una instancia documentada solicitando tomar parte en el mencionado concurso; la Comisión acuerda no admitirla por extemporánea, declarar desierta la oposición y que se anuncie una nueva con el mismo programa con que lo fué la anterior y con las condiciones que señale el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extendió la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.-El Presidente, Segundo Gila. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3206

Alcaldía de Donhierro

SUBASTA

Habiendo quedado nula por por falta de licitadores la subasta de pastos del monte pinar de este pueblo y que se anunció su celebración para el día 18 de Octubre último, se anuncia por segunda vez, para que tenga lugar a las diez horas del día veintisiete del corriente mes, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se expresan en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 118, correspondiente al día 1.º del referido mes de Octubre, y demás bases que se expresan en citado anuncio, cuyo tipo de tasación es el de 151 pesetas, 92 céntimos.

Donhierro, a 4 de Noviembre de 1926.--El Alcalde, Mariano S. Cueto.

3208

Alcaldía de Aldea Real

SUBASTA

El día doce del próximo Diciembre a las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del suministro de alumbrado eléctrico de este pueblo.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, los días y horas laborables en la Secretaría municipal, consignándose previamente el 5 por 100 de mil cuatrocientas pesetas, que es el tipo anual de la subasta.

Aldea Real, 8 de Novimbre de 1926. —El Alcalde, Mariano Losáñez.

3207

Alcaldía de Sanchonuño

SUBASTA

El día 27 del mes actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde, la subasta para el aprovechamiento de cincuenta y ocho pinos negrales, que cubican 23.728 metros cúbicos de madera, 16.847 metros cúbicos de leña de tronco y 9.443 metros cúbicos de leñas de copas, con una tasación de 577'69 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto por gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se celebrará dicha subasta por pliegos cerrrados, que los licitadores presentarán durante la primera media hora de la señalada, en papel de 3'60 pesetas, de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que se acompaña, a la vez que se exhibirá la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación o sean 28'88 pesetas, como depósito provisional para tomar parte en dicha subasta.

Sanchonuño, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Santiago Arranz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sanchonuño en el Boletín Oficial número... del día..., y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, para la subasta de aprovechamiento de cincuenta y ocho pinos negrales, señalados para corta

en el monte de estos propios, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

3226

Alcaldía de Fuentepelayo

SUBASTA

El día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de ocho pinos negrales depositados en este Municipio procedentes del monte de estos propios con el volumen de 5.550 metros cúbicos de madera y 5.421 de leñas de tronco, bajo el tipo de tasación de 237'62 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 139, de 20 de Noviembre de 1925, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y para tomar parte en ella es preciso que los licitadores consignen el 5 por 100 de la tasación en esta Depositaría municipal.

Si en esta primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles o sea el 14 de Diciembre.

Fuentepelayo, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Eduardo Tejedor.

3227

Alcaldía de Calabazas

La Comisión municipal permanente de este pueblo en sesión ordinaria del día 27 de Octubre último acordó señalar los días 27 y 28 del actual mes para la cobranza de las cuotas impuestas en reparto real y personal a los vecinos y hacendados forasteros, cuya cobranza estará a cargo del recaudador D. Gonzalo Vega, en su domicilio de la calle de Enmedio de esta localidad.

Calabazas, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Velasco.

3187

Alcaldía de Moraleja de Coca

Habiendo sido examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales del presupuesto de 1925 a 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que los habitantes de este término puedan examinarlas y formulen contra ellas los reparos que estimen justos.

Moraleja de Coca, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Eustaquio García.

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales del período comprendido desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y dos más, a fin de que puedan ser examinadas por quien quiera hacerlo, y se presenten las reclamaciones que contra ellas se estimen convenientes, durante los días hábiles y horas de oficina reglamentarias.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Moraleja de Coca, a 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Eustaquio García.

3204

Alcaldía de Garcillán

El vecino y ganadero lanar de esta villa D. Gregorio Herrero Muñoz, me comunica haberse agregado a su piara una res lanar de las siguientes señas:

Una oveja, clase churra, blanca, con revisaco en la oreja derecha, edad cuatro años, cortado el rabo por su mitad.

Garcillán, 9 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Gregorio Martín.

3209

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Aprobada por la Comisión municipal permanente una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos de este Municipio que rige durante el segundo semestre del corriente año y cuyo presupuesto se halla aprobado para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente que se instruye al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Juarros de Riomoros, 7 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Calixto Herrero.

3208

Alcaldía de Aldea Real

Hallándose aprobadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 579 del Estatuto y el 126 del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Aldea Real, 5 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Pajares de Fresno

3210

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Acordado por la Comisión permanente prorrogar para el año natural de 1927, el presupuesto municipal ordinario que rige en el actual ejercicio semestral, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la memoria que razona la prórroga y certificaciones que cita el artículo 296 del vigente estatuto municipal; en cuyo plazo y ocho días siguientes, podrán presentarse al Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones convenga.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Valeriano González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Bernúy de Coca
San Pedro de Gaíllos
Arroyo de Cuéllar
Valdevacas y El Guijar

3152

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Don Valeriano González de Blas, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de treinta del mes de Octubre último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil setenta pesetas, noventa céntimos, con imputación al capítulo 10, artículo 2.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de honorarios por formación de planos y presupuesto de obras de un edificio destinado a Escuelas Nacionales, al Arquitecto D. Javier Cabello, y compra de solar, para edificar dichas Escuelas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Fuentesaúco de Fuentidueña a 4 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Valeriano González.

EDICTO

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año natural de 1927, se halla expuesto dicho documento en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento:

Relación que se cita

Aldeonsancho
Ortigosa de Pestaño
Cantalejo
Villagonzalo de Coca
Aragoneses
Valleruela de Pedraza
Pinarnegrillo
Carbonero de Ahusín
Ciruelos de Coca
Ortigosa del Monte
Yanguas de Eresma
Tabladillo
Casla
Valdesimonte
Aldea Real
Villeguillo
Vallelado
Fuente de Santa Cruz
Aldealcorvo y Consuegra
Navalilla
Navafría

3190

Zona de Cuéllar

Acumulación de débitos.—Contribución territorial rústica.—Principia el débito el primer trimestre de 1924-25.—Trimestre que se acumula: 1.º de 1925-26

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo de esta zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 29 de Septiembre de 1925 la siguiente

«*Providencia de acumulación.* — En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

Pueblo de Cuéllar

NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Cuotas y recargos — Pesetas
Julián de Frutos Sancho....	25,03
Gaspar García García.......	14,88
Victoriana Gómez Senovilla.	14,53
Francisco Martín Ortega....	20,46
Mateo Martín Suárez.......	15,14
Lorenzo Minguela Martín...	16,43
Obra Pía de Méndez.......	38,27
Evaristo Pascual Recellado..	15,91
Domingo Pedrero Suárez....	13,50
Eulogia Pilar Fernández....	15,57
Pedro Salamanca Cuéllar...	30,51
Cecilio Sánchez Pascual....	24,18
Gregorio Sánchez Recellado.	17,63
Anastasia Sanz Arranz......	16,85
Pedro Suárez Santos.......	13,72
Baldomero Suárez (por sus hijos)..................	16,83
Doroteo Tejero Cano.......	21,56
Francisco Sanz Miguel......	18,64
Juan Sánchez Nieva........	25,86
Guillerma Villa Victoria....	13,33

Pueblo de Chañe

Felipe García Esteban......	11,27
Eusebio Escobedo Arribas...	48,65
Eusebio Escobedo Felipe...	24,54
José Esteban García........	27,92
Mariano García Muñoz.....	98,91
Esteban Gómez Cuesta......	19,69

Pueblo de Mata de Cuéllar

Francisco Gómez Muñoz....	12,69
Anselmo Borreguero Andrés	43,35

Pueblo de Remondo

Bernabé Avila Nicolás......	39,68

Pueblo de San Cristóbal de Cuéllar

Eduardo Burgos García.....	9,89
Juan Esteban Gómez.......	18,86

Pueblo de Vallelado

Manuel de la Calle Gómez..	15,32
Silverio Gómez Miguel......	9,97

Cuéllar, 30 de Septiembre de 1925. El Agente auxiliar, Mariano Sancho.

IMPRENTA PROVINCIAL